

ORD. U.I.P.S. N° 791

ANT.: Escrito presentado por SCM Minera Lumina Copper Chile, con fecha 16 de octubre de 2013.

MAT.: Se pronuncia sobre escrito que indica.

Santiago, 16 OCT 2013

DE : Jefe de la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios

A : Nelson Pizarro Contador
Representante Legal de SCM Minera Lumina Copper Chile

De conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; la Ley N° 19.300, de Bases Generales del Medio Ambiente; la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, que se ha presentado ante esta Superintendencia el escrito referido en el Ant., es preciso señalar:

1. El artículo 29 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, señala que la Superintendencia podrá citar a declarar a los representantes, directores, administradores, asesores y dependientes de los sujetos fiscalizados, como asimismo a testigos, respecto de algún hecho cuyo conocimiento estime necesario para el cumplimiento de sus funciones. Asimismo la Superintendencia podrá requerir a la justicia ordinaria la aplicación del procedimiento de apremio contemplado en los artículos 93 y 94 del Código Tributario, en contra de las personas que habiendo sido citadas bajo apercibimiento, no concurren a declarar sin causa justificada.

2. Mediante Ord. U.I.P.S. N° 776, de 14 de octubre de 2013, esta Superintendencia citó a declarar, bajo el apercibimiento de requerir a la justicia ordinaria el procedimiento de apremio contemplado en los artículos 93 y 94 del Código Tributario, para el día jueves 17 de octubre de 2013, a las 15:30 horas, en las oficinas de la Superintendencia, ubicadas en calle Miraflores N° 178, piso 7, a las siguientes personas:

i) Nelson Pizarro Contador, domiciliado en Avenida Andrés Bello N° 2687, piso 4, comuna de Las Condes, Santiago.

ii) Hernán Muñoz Schiemann, domiciliado en Avenida Andrés Bello N° 2687, piso 4, comuna de Las Condes, Santiago.

iii) Nemesio Orellana Rojas, domiciliado en Avenida Andrés Bello N° 2687, piso 4, comuna de Las Condes, Santiago.

3. Según el mencionado Ord. U.I.P.S. N° 776, los citados podrán asistir a declarar junto a sus apoderados, cuyos poderes deberán estar constituidos conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y presentados ante la Superintendencia con al menos un día de anticipación a la citación.

4. Posteriormente, con fecha 16 de octubre de 2013, don Nelson Pizarro Contador, en representación de SCM Minera Lumina Copper Chile, presentó, un escrito mediante el cual se acompaña mandato conferido por la misma a los apoderados allí mencionados.

5. Que respecto del escrito señalado en el numeral anterior, es posible señalar lo siguiente:

i) Téngase por acompañado poder de representación.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Cristóbal Osorio Vargas

Jefe de la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios
Superintendencia del Medio Ambiente



Distribución:

- Nelson Pizarro Contador, representante legal de SCM Minera Lumina Copper Chile, Avenida Andrés Bello N° 2687, piso 4, Las Condes, Santiago.
- Javier Vergara Fisher, apoderado de SCM Minera Lumina Copper Chile, Avenida La Concepción N° 141, oficina 1106, Providencia, Santiago.

C.C.:

- Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios